

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 004 DE 2016
(Marzo 3 de 2016)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 138 de 2010 que define el Programa Institucional de Autoevaluación y Calidad y se adopta la Política Institucional de Autoevaluación y Calidad de la Corporación Universitaria Comfacaucua – Unicomfacaucua.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 29 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que es Misión **DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**, contribuir a la formación de personas integrales, altamente competitivas, creativas e innovadoras que impulsan la tecnología y la productividad en las organizaciones, apoyándose en la docencia, la investigación y la proyección social, en la búsqueda constante de la excelencia, la equidad social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los caucanos y colombianos
2. Que en el marco de los principios y de la autonomía universitaria, definidos por la Constitución Política y por la ley 30 de 1992, el Proyecto Educativo de la Corporación establece como estrategia fundamental la puesta en marcha de procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional.
3. Que el logro de la calidad es un proceso que involucra las diferentes funciones de la Corporación y requiere del compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria y de una acción sistemática orientada por sus cuerpos de dirección.

TITULO PRELIMINAR:

1. Que Unicomfacaucua decide adoptar la Política Institucional de Autoevaluación y Calidad, la cual comprende procesos estratégicos, de evaluación, misionales y de apoyo de Unicomfacaucua.
2. Que la Calidad se apoya de dos herramientas para su gestión como lo son los procesos de Autoevaluación y el Sistema de Gestión de Calidad.
3. Que es deber y deseo de la Corporación garantizar el mejoramiento continuo, siendo un mecanismo de apoyo que acompaña y evalúa el desempeño institucional.

TITULO PRIMERO: DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO 1. LA CALIDAD DESDE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL: se entiende por autoevaluación, el proceso mediante el cual la Corporación (estudiantes, egresados, profesores, directivos, administrativos y comunidad en general) identifica a través de sus programas de formación, investigación, proyección y gestión, aciertos, logros y oportunidades de mejoramiento con el fin de alcanzar y promover la alta calidad.

ARTICULO 1. OBJETIVOS DE AUTOEVALUACIÓN: Son objetivos de la Autoevaluación los siguientes:

- a) Promover una “cultura de calidad”, es decir el conjunto de valores, prácticas, propósitos y procesos que garantizan el cumplimiento de la misión institucional de acuerdo con patrones de excelencia determinados por comunidades académicas.
- b) Propiciar el autoexamen y la autorregulación permanente de la Corporación y sus procesos académico-administrativos dentro de la cultura de la evaluación.
- c) Producir información de calidad (confiable, precisa, significativa) sobre los factores institucionales y sus características la cual sirva de base para el diseño de planes de mejoramiento continuo, en pro de la calidad de la Corporación y el desarrollo de la región.
- d) Conocer el estado actual de la Corporación con el fin de diseñar procesos que permitan el fortalecimiento de la comunidad académico administrativa que lleven a elevar su calidad.
- e) Generar un proceso de autorreflexión de tipo participativo, creativo, reflexivo y de análisis institucional en todos sus procesos para el cumplimiento del objeto misional y el monitoreo y ajuste permanente de los mismos.
- f) Consolidar las condiciones necesarias para asegurar la participación de la oferta académica de la Corporación para efectos de acreditación con base en las pautas y lineamientos de los entes encargados para tal fin.

ARTICULO 2. ALCANCE DE LA AUTOEVALUACIÓN: La autoevaluación está conformada por el conjunto de instancias, actividades, procesos y acciones dirigidas a construir una cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo en las funciones de docencia, de investigación, de proyección social y articulación con el sector productivo de la Corporación. Así mismo, se concibe como una estructura organizativa ágil, funcional, orientada a garantizar el cumplimiento de programas y acciones del proceso de mejoramiento continuo. El Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector, en concordancia con el Estatuto General son las instancias máximas de decisión y orientación, a quienes compete tomar las decisiones y ajustes que la puesta en marcha y el desarrollo del proceso exija.

ARTICULO 3. METODOLOGÍA DE LA AUTOEVALUACIÓN: El proceso de Autoevaluación incluye la definición de un modelo de autoevaluación institucional y de programas académicos, a través del cual se establece la metodología, los criterios y pautas para la evaluación y seguimiento a cada una de las estrategias de los procesos.

Como resultado de la autoevaluación, se detectan las fortalezas y aspectos por mejorar, se introducen acciones para elevar el nivel de calidad de los programas académicos, los cuales se abordan en primera instancia en el comité de autoevaluación del programa, así como acciones de mejoramiento institucional a tratarse en el Comité de Autoevaluación Institucional.

De esta forma, las diferentes instancias de La Corporación deberán incorporar estrategias y metodologías de autoevaluación en sus procesos, los cuales reciben acompañamiento permanentemente para velar por su cumplimiento.

Por tanto, la autoevaluación, la renovación y la actualización son procesos previos e indispensables para someter a la Corporación y a sus programas académicos a procesos de evaluación externa (por pares académicos) para efectos de acreditación de alta calidad.

En este sentido, cuando un programa cumple con los requisitos de alta calidad, estos son abordados al interior del Comité de Programa y posteriormente se somete a consideración del Comité Institucional de Autoevaluación para aprobación del Consejo Académico.

PARÁGRAFO. La Corporación adopta los factores y características de calidad definidos en los lineamientos y criterios propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación de programas académicos y acreditación institucional.

ARTICULO 4. PLAN DE ACCIÓN: concebido también como Plan de mejoramiento. Es el conjunto sistemático de acciones definidas y desarrolladas para intervenir o transformar programas, procesos académicos y/o administrativos, resultantes del ejercicio periódico de autoevaluación y proyección institucional. Estas acciones, pueden definirse en planes singulares que involucren programas, unidades académicas o determinados procesos de gestión, así como en planes generales que involucren a toda la Corporación según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo vigente.

ARTICULO 5. COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN: Con miras a garantizar la ejecución de las políticas y estrategias definidas para el mejoramiento continuo, se constituye el Comité Institucional de Autoevaluación orientado y presidido por el Rector, quien lidera y propende porque se lleven a cabo las actividades propias de la Autoevaluación. En este sentido, el comité está conformado por:

El Rector quien lo preside
El Vicerrector Académico
El Director Administrativo y Financiero
El Director de Planeación.
El Director de Investigaciones
El Director de Proyección Social.
Los Decanos.
El Coordinador de Bienestar Universitario
El Coordinador de Calidad
El Gestor de mercadeo
Un representante de los docentes.
Un representante de los estudiantes.
Un representante de los egresados.

ARTICULO 6. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN: El Comité institucional de Autoevaluación tendrá como funciones:

- a) Planificar dirigir y orientar las acciones y actividades de los procesos de autoevaluación de los programas académicos.
- b) Coordinar y orientar las actividades de Autoevaluación Institucional.
- c) Definir el enfoque general de las estrategias de autoevaluación y mejoramiento.
- d) Aprobar la metodología y estrategias de difusión de los procesos de autoevaluación y mejoramiento, involucrando la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.
- e) Precisar los factores, características y áreas objeto de procesos de autoevaluación.
- f) Aprobar los planes y programas específicos de autoevaluación y de mejoramiento institucional y de los programas.

PARÁGRAFO 1. El Comité Institucional de Autoevaluación sesionará mínimo dos (2) veces al año y durante su desarrollo asumirá las funciones de secretaría técnica, la Auxiliar de Autoevaluación.

PARAGRAFO 2. El coordinador de Calidad puede ser un docente o persona natural con trayectoria académica, con experiencia y formación en procesos de evaluación, acreditación y desarrollo académico e institucional, el cual será designado por el Rector.

TITULO SEGUNDO: DEL SISTEMA DE LA GESTIÓN DE CALIDAD

CAPITULO 1. LA CALIDAD DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: El Sistema de Gestión de Calidad es una herramienta de soporte, sistemática y transparente

que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de los objetivos de calidad, para lograr la satisfacción social en la prestación del servicio, enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo institucional.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DE CALIDAD: Se han concebido los siguientes objetivos para el Sistema de Gestión de Calidad:

- a) Garantizar el mejoramiento continuo de los procesos.
- b) Desarrollar programas académicos con calidad y pertinencia.
- c) Promover la apropiación del conocimiento científico y tecnológico, como soporte a los procesos de formación y articulación con el entorno.
- d) Proyectarse a la sociedad de acuerdo con las necesidades de la misma, a nivel regional, nacional e internacional.

ARTICULO 8. ALCANCE DE LA CALIDAD: La política de calidad hace parte del Sistema de Gestión de Calidad como herramienta que propende por la eficiencia y eficacia de los procesos, que vela por el cumplimiento de los pilares misionales de la Corporación. El Sistema de Gestión de calidad está conformado por el conjunto de instancias, actividades y acciones dirigidas a construir una cultura de mejoramiento continuo que integre y fortalezca las funciones misionales.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación, aplica desde el diseño y desarrollo de los programas académicos hasta la prestación de servicios de educación superior en pregrado en las diferentes áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 9. DE LA ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: La Corporación Universitaria Comfacaucá define su direccionamiento estratégico en el Plan de Desarrollo Institucional, el cual se constituye como la carta de navegación para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

Para su desarrollo, lleva a cabo planes de acción con vigencia anual. Este Plan, es el conjunto sistemático de acciones definidas y proyectadas para visionar, intervenir y mejorar los procesos académicos y administrativos, resultado del ejercicio periódico de retroalimentación de diferentes fuentes de evaluación y monitoreo, como lo es el Sistema de Gestión de Calidad. De esta forma, las oportunidades de mejora que son estratégicas para el funcionamiento de los pilares misionales, se incluyen en el plan de acción para su ejecución, monitoreo y control, propendiendo porque se garanticen las condiciones de calidad establecidas.

ARTICULO 10. EL COMITÉ DE CALIDAD: Para garantizar la ejecución de las políticas, acciones y procesos, se conforma el comité de Calidad orientado y presidido por el Rector. Así mismo, el Rector como máxima instancia administrativa de la Corporación, lidera y propende porque se lleven a cabo las actividades propias del Sistema de Gestión

de Calidad en los diferentes niveles de la Corporación, así como por la asignación de los recursos necesarios para el mantenimiento del mismo. En este sentido, el comité está conformado por:

El Rector, quien lo preside.
El Vicerrector General.
El Vicerrector Académico.
El Director de Planeación.
El Director de Investigaciones.
El Director Administrativo y Financiero.
El Director del CEPRIDE.
El Coordinador de Calidad
El Gestor del Sistema de Gestión de Calidad.
Los Líderes de los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO. El Comité de Calidad sesionará mínimo dos (2) veces al año y durante su desarrollo asumirá las funciones de secretaría técnica, el Gestor del sistema de Gestión de Calidad.

ARTICULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD: El Comité de Calidad tendrá como funciones, las siguientes:

- a) Definir, establecer y divulgar la política y objetivos de calidad de la Corporación.
- b) Establecer el enfoque general de las estrategias de calidad.
- c) Revisar y evaluar el Sistema de Gestión de la Calidad con base en los informes presentados a la alta dirección, los resultados de las auditorías internas de calidad y de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas vigentes de tal manera que se logre el mantenimiento y la mejora continua del sistema.
- d) Implementar metodologías y estrategias para la promoción de procesos de calidad, involucrando la participación de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria a partir de procesos de comunicación apropiados.
- e) Analizar la medición de los indicadores e implementar estrategias para el fortalecimiento, mantenimiento y mejoramiento de los procesos de Gestión de la calidad.
- f) Asegurar que los requerimientos de los usuarios sean analizados y resueltos de forma oportuna.
- g) Impulsar y verificar la coherencia de los procesos y procedimientos de la Corporación, a partir de los lineamientos institucionales y de entidades de orden nacional e internacional de calidad.
- h) Definir los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema de Gestión de la Calidad y socializarlos con la comunidad universitaria.

- i) Asegurar que se realice la planificación del Sistema de Gestión de la Calidad y se mantenga su integridad cuando se implementen cambios tanto a nivel interno como externo de la Corporación.
- j) Garantizar que dentro de los procesos de planeación del Sistema de Gestión de Calidad se determinan los riesgos y oportunidades que es necesario abordar para asegurar que se puedan lograr los resultados previstos por la Corporación. Además de garantizar que se planifiquen las acciones necesarias para abordar los riesgos y oportunidades identificados.
- k) Las demás que se consideren pertinentes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula y certifica el Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO 12. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente reglamento regirá desde el día de su aprobación y derogará en ese momento, las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los tres (03) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).


JAMES VIDAL RIVERA
Presidente (E)


VICTORIA E. PATIÑO ARENAS
Primera Rectora Suplente


MARCELA MORELO LOZADA
Secretaria General